



## COMUNICADO DE PRENSA

### **Senador propone “reingeniería profunda” en la Autoridad de Transporte Marítimo**

(SAN JUAN, martes 27 de enero de 2015) – El senador por el distrito de Carolina, Luis Daniel Rivera Filomeno, propuso profundos cambios en la Autoridad de Transporte Marítimo (ATM) con el fin de darle a los viequenses y culebrenses el servicio que exigen y merecen los residentes de ambas islas municipio, así como los visitantes y turistas.

“Yo creo que llegó el momento en que la ATM hay que repensarla, reinventarla, y hacerle una reingeniería profunda. Hemos visto en ATM un sistema que no está la altura de lo que requieren los viequenses y culebrenses, como su única opción de transporte. A la verdad, al día de hoy, nadie puede estar satisfecho con el servicio que tenemos”, dijo Rivera Filomeno.

Los planteamientos se produjeron durante una vista pública de la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, que preside el propio senador Rivera Filomeno, en la que se consideró el Proyecto del Senado 1232, de la autoría del presidente del Alto Cuerpo, Eduardo Bhatia, el portavoz del PPD, Aníbal José Torres Torres y el senador Rivera Filomeno.

La medida propone crear la Ley para el Control del Gasto y Remuneración de las Horas Extras en las Corporaciones Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de establecer un sistema uniforme para su contabilización y estipendio; decretar política pública cónsona con la Ley 66-2014, conocida como Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disponer el método en el que la autoridad nominadora de las corporaciones públicas tendrá que utilizar para compensar las horas trabajadas en exceso; disponer excepciones; derogar toda disposición, convenio, reglamento o cualquier otra ley en conflicto con ésta; autorizar la reglamentación aplicable; y para otros fines relacionados.

Rivera Filomeno cuestionó además la posición de la Autoridad de Transporte Marítimo (ATM) durante una vista pública “porque esta corporación tiene uno

de los escenarios más terribles en términos económicos y porque le sorprende que la ponencia haya ido solamente en la dirección de señalar las preocupaciones legales”.

“Qué bueno que se haya dedicado a señalar sus preocupaciones legales. Lo malo es que se haya limitado a eso, porque da la impresión de la ponencia, sencillamente, es que usted manifiesta las preocupaciones, señalando que pueden chocar con este estatuto federal, y este estatuto estatal dice tal cosa, y, según su ponencia, prefiere que todo se quede tal y como está, que no se haga nada, que ustedes manejarán la situación”, dijo el Senador.

Mientras tanto, el director ejecutivo de ATM, José A. Ruiz García, quien estuvo representado por el Lcdo. Enzo H. Ramírez Echevarría, señaló en sus expresiones escritas que no se debe pasar por alto que el servicio de transporte marítimo es una altamente regulada por la Guardia Costanera de los Estados Unidos, en ocasiones el gasto de horas extras resulta necesario para cumplir la regulación y con el servicio a la comunidad.

“En lo que respecta a nuestra agencia, entendemos que es necesario la evaluación y aplicación de varias leyes laborales relacionadas al pago de horas extras. En primer lugar, la legislación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico plasmada en la Ley 379-1948, según enmendada, la cual establece que las horas extras trabajadas en exceso de ocho horas diarias o de 40 horas semanales constituyen horario extra que debe ser remunerado con un tipo de salario igual al doble del tipo convenido para el horario regular”, dijo Ruiz García.

“Como podemos observar, nos encontramos con una discrepancia en ambos estatutos (federal y estatal) con respecto a la forma de computar la tasa de retribución o la forma en que se puede conceder, acumular y disfrutar el disfrute de tiempo compensatorio. Sobre este último aspecto y en el caso de entidades gubernamentales cubiertas por la Ley Federal de Normas Razonables de Trabajo, requiere otras cosas; que sea permitido por el convenio colectivo, medie un acuerdo o entendimiento, sea con el empleado o su representante gremial o entre el patrono y el empleado antes de que se realice el trabajo”, dijo el Director Ejecutivo de ATM.

De otra parte, la directora ejecutiva de la Autoridad de Carreteras y Transportación, Carmen A. Villar Prados, quien estuvo representada por la Lcda. Giovanna Matos de Juan, señaló que es necesario que la medida armonice su redacción con lo legislado en la ley federal Fair Labor Standards Act (FLSA). Asimismo, indicó que el proyecto bajo discusión atiende la política pública de control de gastos y es un paso adicional para lograr la estabilidad fiscal necesaria en este momento histórico en el cual hay que tomar decisiones valientes para lograr nuestras metas como país.

Por su parte, el presidente y gerente general de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, Alberto M. Figueroa Medina, quien estuvo representado por el Lcdo. José A. Montalvo Vera. Indicó que la Ley de Jornada de Trabajo de Puerto Rico, dispone que ‘todo patrono que emplee o permita que trabaje un empleado durante horas extras vendrá obligado a pagarle por cada hora extra un tipo de salario igual al doble del tipo convenido para las horas regulares.

La ley dispone, sin embargo, que todo patrono de una industria en Puerto Rico cubierta por las disposiciones de la Ley de Normas Razonables de Trabajo (FLSA, por sus siglas en inglés), aprobada por el Congreso de los Estados Unidos de América en 25 de junio de 1938, según ha sido o fuere subsiguientemente enmendada, “sólo vendrá obligado a pagar por cada hora extra de trabajo en exceso de la jornada legal de ocho horas un tipo de salario a razón de, por lo menos, tiempo y medio del tipo de salario convenido para las horas regulares, salvo el caso en que por decreto de la Junta de Salario Mínimo o convenio colectivo de trabajo se haya fijado otra norma de trabajo o de compensación, o de ambas”.

Por otra parte, a preguntas de la senadora Migdalia Padilla Alvelo, la Autoridad de Carreteras y Transportación, así como la Autoridad de Transporte Marítimo y la Autoridad Metropolitana de Autobuses admitieron que esta medida trastoca los convenios colectivos que están vigentes en estos momentos.

Padilla Alvelo les recomendó que dentro del convenio colectivo evalúen aquellos aspectos que no trastocan los fondos federales versus lo que es el presupuesto de ingresos propios que tienen las tres corporaciones y fondos estatales. “Hay la necesidad, si es que queremos mantener los tres servicios, o si es que queremos mantener esos empleados en las filas laborales y no en las de desempleo. Me parece que ésta es una medida que va dirigida hacia eso”, dijo.

###